

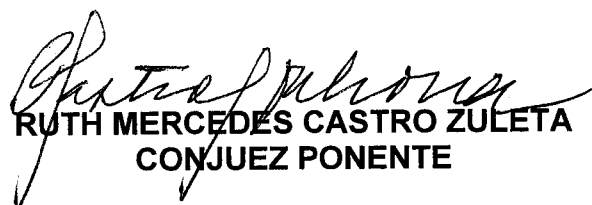
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
VALLEDUPAR, PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

CONJUEZ PONENTE: RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA

**Radicado N° 20-001-23-33-000-2016-00468-01.
Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Actor: ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.
Demandado: NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN.**

En vista de lo ordenado en auto de fecha 16 de mayo de 2019, debido a la declaración de impedimento de los Procuradores Judiciales para Asuntos Administrativos delegados ante este despacho, por secretaria ofíciase al Doctor IVAN DARIO GOMEZ LEE, Director de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa para que designe el Procurador Judicial que deba conocer del presente proceso.

Cúmplase.


**RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
CONJUEZ PONENTE**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
VALLEDUPAR, PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CONJUEZ PONENTE: RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA

Radicación N° 20001-33-33-000-2015-00096-01
Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Actor: CARLOS ALBERTO ARAMENDIZ TATIS.
Demandado: NACIÓN- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, y en consecuencia se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido este término que tienen las partes para alegar, se surtirá el traslado al Ministerio público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
CONJUEZ